

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS273/1
G/L/579
G/SCM/D50/1
24 de octubre de 2002
(02-5847)

Original: inglés

COREA - MEDIDAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE EMBARCACIONES COMERCIALES

Solicitud de celebración de consultas presentada por las Comunidades Europeas

La siguiente comunicación, de fecha 21 de octubre de 2002, dirigida por la Delegación Permanente de la Comisión Europea a la Misión Permanente de Corea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

Las Comunidades Europeas (CE) solicitan por la presente la celebración de consultas con el Gobierno de la República de Corea (Corea) de conformidad con el artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), el párrafo 1 del artículo XXIII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* (GATT de 1994) y los artículos 4, 7 y 30 del *Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias* (*Acuerdo SMC*) con respecto a medidas que afectan al comercio de embarcaciones comerciales.

Las Comunidades Europeas consideran que las siguientes medidas establecen subvenciones que son incompatibles con las obligaciones dimanantes para Corea del *Acuerdo SMC*:

- Corea, a través de bancos de propiedad estatal y de bancos controlados por el Estado, concedió subvenciones a la reestructuración empresarial en forma de condonación de deuda, ayudas para el pago del principal y los intereses de la deuda y canjes de deuda por acciones. Las subvenciones se otorgaron al menos a tres astilleros (*Daewoo Shipbuilding and Marine Engineering*, *Samho Heavy Industries* y *Daedong Shipbuilding Co.*).
- La Ley de control del régimen fiscal de excepción, más concretamente, el sistema de la tributación especial de la contribución en especie (artículo 38) y de la tributación especial de la segregación de activos (párrafo 2 del artículo 45), establece dos programas impositivos aplicables únicamente a las empresas en proceso de reestructuración empresarial y otorgó desgravaciones fiscales a *Daewoo*, cuyo beneficio combinado se estima que es de 78.000 millones de won.
- El Banco de Exportación e Importación de Corea ("KEXIM"), de propiedad estatal, concede a todos los astilleros coreanos i) *préstamos previos a la expedición*, esto es, préstamos previos a la entrega a tipos preferenciales para financiar los costos de producción de la construcción naval incurridos en relación con contratos de exportación, tales como el costo de la materia prima, la mano de obra y los gastos generales hasta la entrega de los barcos; ii) *garantías de reembolso de pagos*

anticipados, esto es, garantías con un tipo de prima preferencial conforme a las cuales se reembolsará al comprador extranjero cualquier pago anticipado efectuado a un astillero coreano, incluido cualquier interés devengado por los pagos anticipados, en caso de que el astillero coreano no cumpla las obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato de exportación pertinente.

- Las subvenciones en cuestión se concedieron con respecto a la producción de embarcaciones comerciales destinadas al comercio internacional, entre otras: buques graneleros, buques portacontenedores, petroleros, buques de transporte de productos químicos, y otros productos, buques para transporte de gas natural licuado y de gas licuado de petróleo, transbordadores de pasajeros y para transporte de cargas rodadas y otras embarcaciones no destinadas al transporte de carga (incluidas las unidades que operan mar adentro).
- Entre las empresas coreanas de construcción naval que se han beneficiado de estas subvenciones se encuentran *Samho Heavy Industries, Daedong Shipbuilding Co., Daewoo Shipbuilding and Marine Engineering, Hyundai Heavy Industries, Hyundai Mipo, Samsung Heavy Industries y Hanjin Heavy Industries & Construction Co.*

Las Comunidades Europeas consideran que las medidas coreanas incumplen las obligaciones dimanantes para Corea de las disposiciones del *Acuerdo SMC*, en particular, pero sin que la enumeración sea necesariamente exclusiva, las siguientes:

- El párrafo 1 del artículo 3 y el artículo 2 del *Acuerdo SMC*, porque, entre otras cosas, las garantías de reembolso de pagos anticipados y los préstamos previos a la expedición concedidos por el KEXIM son subvenciones específicas en el sentido de los artículos 1 y 2 del *Acuerdo SMC* y están supeditadas *de jure* a las exportaciones.
- El apartado a) del artículo 5 y los artículos 1 y 2 del *Acuerdo SMC*, porque, entre otras cosas, los conjuntos de medidas de reestructuración empresarial y las desgravaciones fiscales son subvenciones específicas en el sentido de los artículos 1 y 2 del *Acuerdo SMC* y una evaluación de todos los factores económicos pertinentes ha demostrado que tienen por efecto causar un daño a la rama de producción de la Comunidad, en particular en el mercado de los buques portacontenedores y de los buques de transporte de productos químicos y otros productos.
- El apartado c) del artículo 5, los artículos 1 y 2 y los párrafos 3 y 5 del artículo 6 del *Acuerdo SMC*, porque, entre otras cosas, los conjuntos de medidas de reestructuración empresarial y las desgravaciones fiscales son subvenciones específicas en el sentido de los artículos 1 y 2 del *Acuerdo SMC* y causan un perjuicio grave a los intereses de las Comunidades Europeas, en particular al tener por efecto una significativa subvaloración de precios, una contención de la subida de los precios, una reducción de los precios o una pérdida de ventas, en particular en el mercado de los buques portacontenedores y buques de transporte de productos químicos y otros productos.

Las CE quedan a la espera de la respuesta del Gobierno de Corea a la presente solicitud y de la fijación de una fecha y un lugar mutuamente convenientes para entablar las consultas.

Relación de pruebas disponibles

Programas del KEXIM

- i) *Préstamos previos a la expedición*
- ii) *Garantías de reembolso de pagos anticipados*
- La LEY DEL KEXIM y su Decreto de Aplicación
- Estados financieros del KEXIM 1997-1999
- Manual de programas de financiación elaborado por el KEXIM
- Respuesta del Gobierno de Corea al cuestionario
- Respuesta de *Samho Heavy Industries* al cuestionario
- Respuesta de *Daewoo Shipbuilding and Marine Engineering* al cuestionario
- Respuesta de *Samsung Heavy Industries* al cuestionario
- Respuesta de *Hanjin Heavy Industries & Construction Co.* al cuestionario
- Respuesta de *Hyundai Heavy Industries* al cuestionario
- Respuesta de *Hyundai Mipo* al cuestionario
- ***Condonación de la deuda, canjes de deuda por acciones y ayudas para el pago de intereses por bancos de propiedad estatal y bancos controlados por el Estado***
- Carta de intención (matriz de medidas de política del FMI) dirigida por la República de Corea al FMI, de fecha 3 de diciembre de 1997
- Carta de intención (matriz de medidas de política del FMI) dirigida por la República de Corea al FMI, de fecha 24 de diciembre de 1997
- Carta de intención (matriz de medidas de política del FMI) dirigida por la República de Corea al FMI, de fecha 7 de febrero de 1998
- Carta de intención (matriz de medidas de política del FMI) dirigida por la República de Corea al FMI, de fecha 2 de mayo de 1998
- Carta de intención (matriz de medidas de política del FMI) dirigida por la República de Corea al FMI, de fecha 24 de julio de 1998
- Carta de intención (matriz de medidas de política del FMI) dirigida por el Gobierno de Corea al FMI, de fecha 24 de septiembre de 1998
- Carta de intención (matriz de medidas de política del FMI) dirigida por el Gobierno de Corea al FMI, de fecha 13 de noviembre de 1998
- Carta de intención (matriz de medidas de política del FMI) dirigida por el Gobierno de Corea al FMI, de fecha 10 de marzo de 1999
- Carta de intención (matriz de medidas de política del FMI) dirigida por el Gobierno de Corea al FMI, de fecha 24 de noviembre de 1999
- Carta de intención (matriz de medidas de política del FMI) dirigida por el Gobierno de Corea al FMI, de fecha 12 de julio de 2000
- Memorándum de entendimiento concluido con el Banco Mundial, de fecha 23 de julio de 1998
- Memorándum de entendimiento concluido con el Banco Mundial, de fecha 18 de noviembre de 1999
- Acciones de instituciones financieras en poder del Gobierno de Corea

- Convenio de Reestructuración Empresarial, de 25 de junio de 1998, incluido su Reglamento de Aplicación y sus Directrices Prácticas
- Respuesta del Gobierno de Corea al cuestionario
- Respuesta del Banco de Desarrollo Coreano al cuestionario
- Respuesta del Banco de Cambio de Corea al cuestionario

DSME

- Acuerdo global sobre reestructuración empresarial de *Daewoo Heavy Industries*, de fecha 20 de enero de 2000
- Plan de segregación activos de *DHI*, de fecha 12 de mayo de 2000 (ejecutado el 23 de octubre de 2000)
- Decisión del Comité de la Institución Financiera Acreedora, de 4 de diciembre de 2000
- Respuesta de *Daewoo Shipbuilding and Marine Engineering* al cuestionario
- Estados financieros verificados 1997 a 2000

Samho

- Plan de reestructuración empresarial, de fecha 22 de octubre de 1998
- Plan revisado de reestructuración empresarial, de fecha 9 de agosto de 1999
- Respuesta de *Samho Heavy Industries* al cuestionario
- Estados financieros verificados 1997 a 2000

Daedong

- Plan de liquidación de *Daedong*, Tribunal de Distrito de Seúl

Programas tributarios

- Ley de control del régimen fiscal de excepción, de enero de 1999, y su Decreto de Aplicación

Efectos desfavorables

- Informes mensuales de la Comisión sobre vigilancia del mercado, correspondientes al período comprendido entre abril de 1999 y diciembre de 2001, inclusive
- Informe de la OCDE sobre "*Recent newbuilding price development*", C/WP6(2002)6, 25 de marzo de 2000, página 7
- *Lloyd's register list of shipping* - Datos de mercado
- Respuestas dadas al cuestionario por los siguientes astilleros de la Unión Europea:

G. Assereto Fincantieri - IT;
Astilleros Españoles Group - IZAR Construcciones Navales - ES;
Aker Finnyards Oy - FIN;
Ørskov Staalskibsvaerft A/S - DK;
Odense Steel Shipyard Ltd. - DK;
ALSTOM Chantiers de l'Atlantique - F;
SSW Fähr-und Spezialschiffbau GmbH - D;
Lloyd Werft Bremerhaven GmbH - D;
J.L. Meyer GmbH - D;

Blohm&Voss GmbH - D;
Volkswerft Stralsund - GmbH - D;
Peene-Werft GmbH - D;
Lindenau GmbH - D;
Thyssen Nordseewerke - GmbH - D;
Kvaerner Warnow Werft GmbH - D;
Aker MTW Werft GmbH - D;
Kröger Werft GmbH&Co.KG - D;
Flender Werft AG - D;
Flensburger Schiffbau- GmbH&Co.KG - D;
Howaldtswerke-Deutsche Werft AG - D;
Merwede - NL.
